



Vigencias Futuras

Guía básica y procedimiento para su solicitud.

Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Dirección de Inversiones Estratégicas
Secretaría Técnica del CONFIS Distrital

04 de febrero de 2025



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Contenido

- 1. Aspectos generales (Definición - Tipos de vigencias futuras - Características- Condiciones).**
- 2. Requisitos para solicitar vigencias futuras**
- 3. Ruta para solicitud de vigencias futuras superen o no período de gobierno**
- 4. Otras autorizaciones**
 - Reprogramación de vigencias futuras autorizadas.
 - Autorizaciones de vigencias futuras en contratos en ejecución.
- 5. Delegación de autorización de vigencias futuras en Juntas o Consejos Directivos de Empresas Distritales - EICD.**
- 6. Seguimiento a las autorizaciones de vigencias futuras.**
- 7. Notas Finales**

1

VIGENCIAS FUTURAS ASPECTOS GENERALES

Definición – tipos – características – condiciones

Definición

**VIGENCIAS
FUTURAS**

Instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite comprometer recursos de presupuestos futuros

QUÉ

Garantizando de forma expedita la entrega de bienes o servicios cuya ejecución toma más de una vigencia fiscal

PARA QUÉ

Reduce costos de transacción (se evita demoras generadas en procesos administrativos como adiciones a los contratos)

PORQUÉ
Ventajas

Puede generar una reducción en costos económicos al contratar a precios presentes

Definición

SI ES



Instrumento que presenta ventajas en términos de oportunidad y disponibilidad en proyectos y objetos de gasto con horizontes de ejecución de largo o mediano plazo



Instrumento que garantiza continuidad de proyectos de mediano o largo plazo, reduciendo tanto costos como tiempos en el proceso de contratación y ejecución



Las Vigencias Futuras son apropiaciones efectivas que se traducen en inflexibilidad en el presupuesto



Antes de presentar una solicitud de vigencias futuras, se debe realizar un ejercicio de planeación y programación de los gastos de funcionamiento, operación comercial (comercialización y producción) y/o inversión objeto de esta.

NO ES



NO constituye una autorización o aprobación de un cupo global. Se autorizan para objeto(s) de gasto con montos máximos a comprometer



NO es un mecanismo de financiación.



Tipos

Vigencias Futuras Ordinarias

Cuentan con una apropiación mínima disponible del **quince por ciento (15%) del valor total de las vigencias futuras solicitadas**, en la vigencia fiscal en la que estas sean otorgadas

Pueden solicitarse para objetos de gasto de los agregados de:

FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, OPERACIÓN COMERCIAL Y SERVICIO DE LA DEUDA

Vigencias Futuras Excepcionales

No requiere apropiación en la vigencia en que se solicita autorización

- **Proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, gasto público social en Administración Central y Estable. públicos.**
- **Proyectos de infraestructura. Alcaldías Locales**
- **Proyectos de infraestructura, actividades que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación de un servicio en Empresas Distritales**

- **El objeto del compromiso deberá llevarse a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas o aprobadas (el compromiso afecta cada una de las vigencias fiscales futuras autorizadas)**
- **Deben comprometerse en el año de autorización.**

Características – Condiciones

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

El objeto del compromiso deberá llevarse a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas o aprobadas.

Si el Objeto de Gasto es del agregado de Inversión

Concepto previo favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión SDP



No constituye una autorización o aprobación de un cupo global



El monto máximo, plazo etc. de las VF debe consultar las metas plurianuales del MFMP.
Para Empresas Distritales debe consultar su plan financiero plurianual

La Entidad Distrital debe validar que la fuente que financia las vigencias futuras sea sostenible en el horizonte de tiempo de ejecución de las vigencias futuras

El valor total de las vigencias futuras debe comprometerse y perfeccionarse en el año en que se concede la autorización.



Si no se comprometen en el año de autorización, FENECE la autorización y deberá solicitarse nuevamente.
Los cupos autorizados no utilizados deben ser informados a la SDH a mas tardr el 31 de dic.



No deben superar el período de gobierno, solo sí previamente el CONSEJO DE GOBIERNO, declara de IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EL PROYECTO DE INVERSIÓN O LOS OBJETOS DE GASTO.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

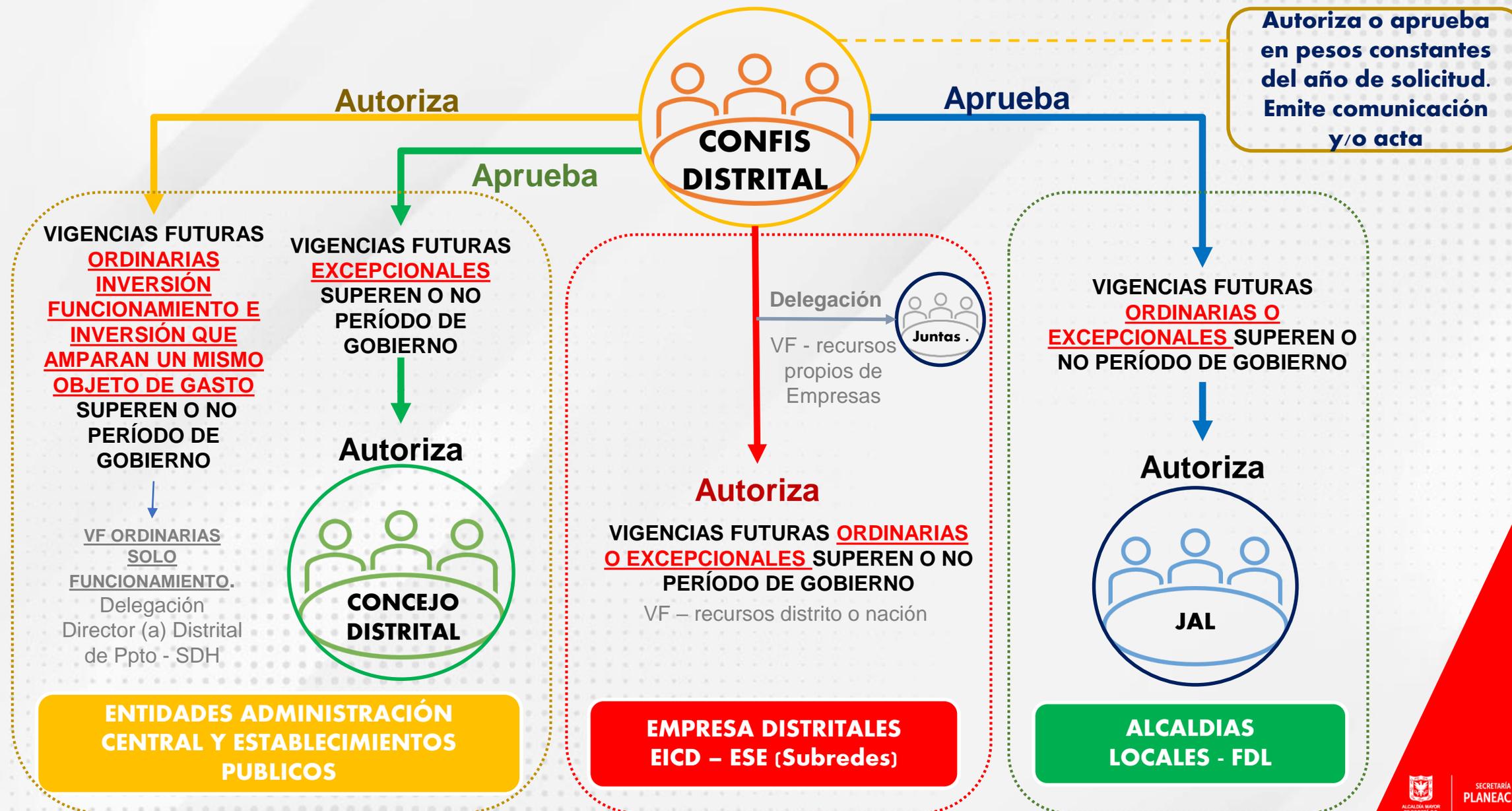
Contar con apropiación disponible en el año de solicitud por cada objeto de gasto en el (los) rubros presupuestales a través de los cuales se va a ejecutar la autorización de Vigencias Futuras.



Esta apropiación disponible debe ser como mínimo del 15% del valor total de la vigencia futura.



Autorizaciones – aprobaciones – Vigencias Futuras



2

REQUISITOS PARA SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS

Requisitos (Circular Confis 07 de 2024)

1

Comunicación de solicitud de vigencias futuras

Dirigida al Secretario (a) de Planeación del Distrito como Secretario Técnico del CONFIS con copia al Secretario (a) Distrital de Hacienda.
Deben adjuntarse demás requisitos y radicar en las dos entidades simultáneamente

2

Documento de Justificación técnica, económica y financiera firmado por representante legal de la entidad

Debe incluir como mínimo: descripción del objeto; montos para cada vigencia en pesos corrientes y constantes del año de solicitud; fuente de financiación, meta del PDD a la que le apunta. Proyección de posibles gastos recurrentes que se generen, ventajas del uso del mecanismo de VF.

3

Formato de solicitud de Vigencias Futuras de la Secretaría Técnica del CONFIS

Disponible en la página WEB de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
<https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/inversiones-estrategicas/confis>

4

Certificación de apropiación disponible en año de solicitud. Min 15%

Solo para Vigencias Futuras Ordinarias

- Debe emitirse por cada uno de los rubros de gasto y/o proyecto de inversión por los que se ejecutará la vigencia futura.
- Debe certificarse el valor específico del año de solicitud.
- Certificar a nivel de agregación 6 del CCPET para Gastos de Funcionamiento y de Operación Comercial (para el caso de Empresas), en tanto que para inversión debe certificarse con el código completo del proyecto de inversión.

Requisitos (Circular Confis 07 de 2024)

5

Concepto previo y favorable -
SDP

Solo para Inversión

- Se solicita ante la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la SDP.
- Debe adjuntarse formulación actualización de la ficha EBI – D y EBi-L (según tipo de entidad) y justificación técnica – económica con el análisis de impacto de modificación sobre las metas proyecto de inversión y plan de desarrollo.
- Si la solicitud de vigencias futuras implica la modificación sobre las metas del plan de desarrollo y metas de los proyectos de inversión, presentar el impacto y su respectiva programación para cada una de las vigencias.

6

Acta Consejo de Gobierno
declaratoria importancia
estratégica

Solo para VF ordinarias o excepcionales
que sobrepasen periodo de gobierno

El objeto de gasto o proyecto se declara de importancia estratégica.

Si no se cuenta con el Acta firmada aún puede presentarse certificación de acta debidamente firmada por su Secretario

7

Acuerdo de Junta Directiva o
Consejo Directivo

Solo para Empresas Distritales y
Establecimientos Públicos

- El Acuerdo debidamente suscrito. Debe contener la autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo a las vigencias futuras solicitadas ante el CONFIS Distrital.

Requisitos (Circular Confis 07 de 2024)

8

Informe de Ejecución de Vigencias Futuras



Ejecución de vigencias futuras autorizadas con anterioridad por cada objeto, proyecto o rubro presupuestal. Si no se hizo uso de autorizaciones emitidas con anterioridad, describir las razones que lo sustentan.

9

Plan de acción de ejecución de las Vigencias Futuras



Plan de acción con su correspondiente cronograma de ejecución a efectuarse bajo el mecanismo de vigencia futura

Solo para Alcaldías Locales para Gastos de Funcionamiento

10

Acta Consejo de Gobierno declaratoria importancia estratégica



Solo para Vigencias Futuras excepcionales superen o no período de gobierno de Alcaldías Locales

Solo para Alcaldías Locales



Para VF relacionadas con proyectos de infraestructura se deben cumplir los requisitos de las Leyes 1682 de 2013 (Infraestructura de Transporte) y 1882 de 2018 (Infraestructura), sus decretos reglamentarios o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Para VF APPs se deben cumplir los requisitos de las normas como la Ley 1508 de 2012, los Decretos Nacionales 1068 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.



Justificación de la solicitud de Vigencias Futuras

Documento de Justificación técnica, económica y financiera para solicitar Vigencias Futuras

¿Por qué se debe realizar el contrato con VF?
¿Qué problema o necesidad resuelve?
¿Cuáles son los beneficios esperados?



1. **Solicitud:** Descripción general de la solicitud
2. **Identificación de la VF:** Objeto contractual, rubro, concepto de gasto, códigos BPIN y SEGPLAN
3. **Justificación técnica:** Argumentar la necesidad de la entidad para hacer uso de Vigencias Futuras. Para recursos de inversión, incluir el análisis de impacto sobre las metas del proyecto.
4. **Antecedentes:** Incluir información histórica del gasto en el mismo objeto contratado en los últimos 3 años, acompañado del análisis de los datos, en el que se identifique las variaciones presentadas.
5. **Beneficios:** Describir las ventajas obtener autorización para comprometer vigencias futuras
6. **Tipo de VF:** Ordinaria, excepcional
7. **Fuente de financiación:** Valor total de la VF solicitada y fuente de financiación (\$ constantes y corrientes). Debe estar acorde con el valor consignado en el formato CONFIS. Si tienen fuentes de destinación específica, enviar un anexo en Excel con el detalle de los valores por fuente.
8. **Recurrencia:** Indicar si la VF genera gasto recurrente. En tal caso, diligenciar y anexar el **Formato de recurrencia** y describir las conclusiones de lo presentado en el formato de gasto recurrente.

3

Ruta para solicitud de vigencias futuras superen o no período de gobierno

Ruta para solicitud de Vigencias futuras

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS O EXCEPCIONALES QUE EXCEDEN PERIODO DE GOBIERNO, DEBEN SEGUIR LOS PASOS:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

Se solicita ante la Subdirección de Planeación de la Inversión de la SDP

! Solo para Inversión

5
Concepto favorable VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS O EXCEPCIONALES QUE NO EXCEDEN PERIODO DE GOBIERNO SEGUIR PASOS:

- 4
- 5
- 6

4
Autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo sobre las VIGENCIAS FUTURAS

! Solo para ESTAPUBLICOS-EICD-ESE



Requisitos para solicitar VF:

- Comunicación del representante legal a SDP y SDH, solicitando autorización de VF ante el CONFIS Distrital.
- Justificación Técnica económica VF.
- Formato solicitud VF.
- **Concepto y Acuerdo pasos 4 y 5**
- **Etc.. Ver apartado de requisitos**

! El aval fiscal fenece en la vigencia en la que se otorga. Si no se usó para trámite de VF en esa vigencia, deberá solicitarse de nuevo.

2 ! Solo para Inversión

2
Certificación inscripción de proyecto en el PDD

Se solicita ante la Subdirección de Planeación de la Inversión de la SDP



Requisitos para declaratoria: Empresas Distritales: Art. 43 Decreto Distrital 662 de 2018. Art. 6 Decreto Distrital 191 de 2021. **Admon Central y Estapublicos:** Art. 20 del Decreto Distrital 192 de 2021

Dentro de estos se anexa: **Aval Fiscal del Confis Distrital paso 1 y Certificación SDP paso 2**

La solicita Cabeza de Sector a Secretaría Privada.

! Aval Fiscal y certificación son requisitos solo para declaración de importancia estratégica NO para autorización de VF

Requisitos aval:

- Comunicación del representante legal a SDP y SDH, solicitando el aval fiscal.
- Justificación Técnica económica VF.
- Formato solicitud VF.

4

Otras autorizaciones:

Reprogramación de vigencias futuras autorizadas.

Autorizaciones de vigencias futuras en contratos en ejecución.

Reprogramación vigencias futuras

APLICA-CONDICIONES



- Entidades distritales de la Administración Central, Establecimientos públicos y Empresas Distritales
- Para modificaciones en el plazo y/o cupos anuales de contratos en ejecución amparados por la autorización de vigencias futuras
- No debe aumentar el monto total aprobado de las vigencias futuras
- La reprogramación debe solicitarse antes de efectuar modificaciones a las condiciones del contrato u obligación existente
- La reprogramación aplica para la vigencia en curso y para vigencias posteriores al año de la solicitud de reprogramación

- Aplican mismos requisitos de solicitud de autorizaciones de VF a excepción de la certificación del 15%
- Si inicialmente se contó con declaratoria de importancia estratégica no será necesario una nueva declaratoria
- Si la autorización inicial de vigencias futuras fue otorgada sin declaratoria de importancia estratégica, la reprogramación no podrá superar el periodo de gobierno en el que fueron autorizadas inicialmente

NO APLICA

- NO debe aumentar el monto total aprobado de las vigencias futuras
- NO aplica en los casos en que posterior a la autorización de las vigencias futuras, deban modificarse el objeto o el monto total autorizado. En este caso procede nueva autorización
- NO aplica en autorizaciones de vigencias futuras que no hayan sido utilizadas, es decir que no se hayan suscrito contratos (compromisos) con cargo a la autorización



Vigencias Futuras en Contratos en Ejecución

Las entidades de la Administración Central y Establecimientos Públicos y las Empresas Distritales podrán solicitar al CONFIS Distrital autorización de vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución cuyo valor se requiera adicionar y continuar su ejecución.

Para otorgar esta autorización de vigencias futuras se debe cumplir con TODOS los requisitos mencionados que se detallan en la Circular Confis No. 07 de 2024

5

**Delegación de autorización de vigencias futuras en
Juntas o Consejos Directivos de Empresas
Distritales - EICD.**

Delegación en Juntas o Consejos Directivos

Empresas Distritales - EICD. Resolución CONFIS No. 12 de 2024

¿QUE DELEGÓ?

- La autorización de las vigencias futuras ordinarias o excepcionales para gastos de funcionamiento, operación comercial y/o inversión.
- La autorización de vigencias futuras para adicionar contratos en ejecución.
- Las reprogramaciones de las autorizaciones otorgadas (reprogramación de plazos y cupos anuales sin aumentar monto total autorizado).

CONDICIONES

SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN QUE:

- NO superen el período de gobierno.
- Financiadas con recursos propios de las empresas (entiéndase ingresos obtenidos por el desarrollo de su objeto social) o créditos contratados por ellas.
- En todos los casos deben cumplir con las normas vigentes y requisitos definidos en la Circular Confis No. 07 del 2024.

TECHOS

Las Juntas o Consejos Directivos solo podrán autorizar vigencias futuras hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente al respectivo rubro de Funcionamiento, Operación Comercial o Inversión al nivel de agregación 3 en la vigencia fiscal en la cual se autorizan y para cada una de las vigencias que se afecten.

Este techo debe validarse siempre y en todas las autorizaciones delegadas (incluye reprogramaciones y vigencias futuras para adición de contratos). Si supera este techo, las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el CONFIS Distrital



Se excluyen de esta delegación a las ESE– Subredes Integradas de Servicios de Salud. Las vigencias futuras solicitadas por estas seguirán siendo autorizadas por el CONFIS Distrital y las vigencias futuras ordinarias o excepcionales financiadas con APPs.

6

Seguimiento a las autorizaciones de vigencias futuras

Seguimiento vigencias futuras

- Las entidades a quienes se les ha otorgado autorizaciones o aprobaciones de vigencias futuras deben remitir a la Dirección Distrital de Presupuesto – SDH con copia a la Dirección de Inversiones Estratégicas - SDP y a la Secretaría Distrital de Salud para el caso de las ESE, **informe semestral de ejecución de compromisos con cargo a estas autorizaciones**. Sin perjuicio de otros informes o registros que soliciten otras entidades que efectúan seguimientos a vigencias futuras.
- Las Juntas o Consejos Directivos, a través de sus secretarías, presentarán al CONFIS Distrital y a la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH, **informe trimestral sobre las vigencias futuras autorizadas en uso de la delegación** otorgada por el CONFIS Distrital según Resolución CONFIS No. 12 de 2024.
- Importante: Una vez se autorizan las vigencias futuras, la Entidad debe documentarla en el sistema de información presupuestal bogdata.

7

Notas Finales

Visita el sitio de la página WEB para información de esta charla:

<https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/inversiones-estrategicas/confis>



2018	+
2017	+
Publicaciones	
Informes	+
Publicaciones	+
Directivas	
2016	+
Documentos Normativos	
Otros	+
Resoluciones	+
Circulares	+
Decretos Distritales	+
Directivas	+

dir.inv.estrategicas@sdp.gov.co

Documentos Normativos

Otros			
Título	Descripción	Fecha de Expedición	Enlace
Formato Solicitud Vigencias Futuras	Formato en Excel para Solicitud Aprobación de Vigencias Futuras 2025	Jue, 01/02/2025	Descargar
Reglamento Interno Confis 2024-2027	Reglamento Interno 2024-2027 CONFIS Aprobado en Confis N° 01 de 2024, modificado en sesión N° 04 de 2024	Mar, 04/23/2024	Descargar
Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital	Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017)	Vie, 09/22/2017	Descargar

Resoluciones			
Título	Descripción	Fecha de Expedición	Enlace
Resolución No. 12 de 2024	Por la cual se subroga la Resolución n.º 13 de 2021, se efectúa una delegación en las Juntas Directivas de la Empresas Distritales no financieras señaladas en el artículo 1 del Decreto Distrital 662 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	Jue, 12/05/2024	Ver
Resolución No. 04 de 2024	Por la cual el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, delega en el Director (a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la autorización de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento...	Vie, 08/02/2024	Ver
Resolución No. 15 de 2021	Por la cual se delega en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1º del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos	Lun, 10/25/2021	Ver

Circulares			
Título	Descripción	Fecha de Expedición	Enlace
Circular Confis No. 07 de 2024	Actualización guía básica sobre Vigencias Futuras y procedimiento para su solicitud ante el Confis Distrital o ante las Juntas o Consejos Directivos de empresas Distritales delegadas según Resolución Confis No. 13 de 2021 o la que la sustituya.	Mar, 10/01/2024	Ver



Gracias



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Contacto:  www.sdp.gov.co
 @sdp.gov.co
 + (57) 355 8000

Síguenos:  [@planeacionbog](https://twitter.com/planeacionbog)
 [/PlaneacionBogota](https://www.facebook.com/PlaneacionBogota)